



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA N° 50/2020

Y VISTOS:

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Sr. David Andrés Pessuto, Documento de Identidad N° 25.470.981 y la Municipalidad de Alicia de fecha 20 de Noviembre de 2020, como así también la Ordenanza N° 012/2016 (Primer Plan Municipal de Viviendas “Centenario I”).-

Y CONSIDERANDO:

1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;

2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Primer Plan Municipal de Viviendas “Centenario I”.-

3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

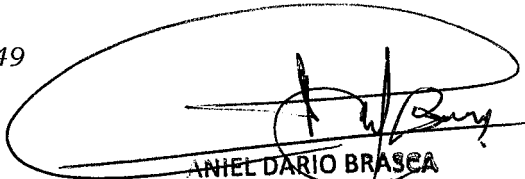
ORDENANZA:

Artículo 1: Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sr. David Andrés Pessuto, Documento de Identidad N° 25.470.981 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 20 de Noviembre de 2020 respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, que se designa como **SITIO TRES** de la **MANZANA TREINTA Y TRES** SUD del pueblo de Alicia, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de provincia que mide veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sean **UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL METROS CUADRADOS**, y linda: al Norte con calle Rioja; al Sud con sitio 8; al Este con sitio 2 y al Oeste con sitio 4. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N.º 939545, Número de Cuenta DGR 30020155128-9, Nomenclatura Catastral: L. 01 – S. 01 – C. 02 – M. 036 – P. 003. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Primer Plan Municipal de Viviendas “Centenario I”, Adherente N° 20000, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 012/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 10.12.2020 SEGÚN ACTA N° 849
PROMULGADA POR DECRETO N° 208/2020


ANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA